

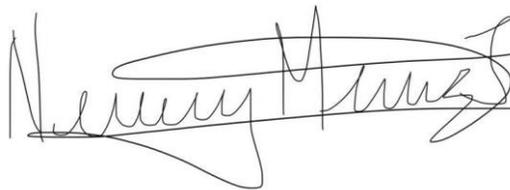
INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2019-0212 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas:

A cargo de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. y a favor de la demandante señora BLANCA CECILIA PARRA GONZALEZ, a lo que se procede:

Primera Instancia (f. 154).....	\$ 908.526.00
Segunda Instancia (f. 191).....	\$ -----0-----
La Secretaria no tiene gastos por liquidar	
Total Costas	\$ 908.526.00

A cargo de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y a favor de la demandante señora BLANCA CECILIA PARRA GONZALEZ, a lo que se procede:

Primera Instancia (f. 154).....	\$ 908.526.00
Segunda Instancia (f. 191).....	\$ -----0-----
La Secretaria tiene gastos por liquidar	
Gastos de notificación (f.56, 72).....	\$ 21.000.00
Total Costas	\$ 929.526.00



NORBEBY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

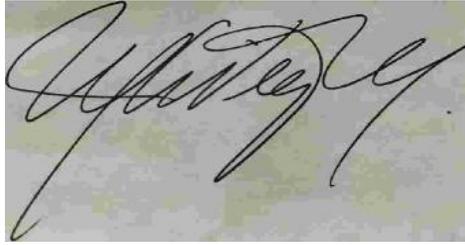
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

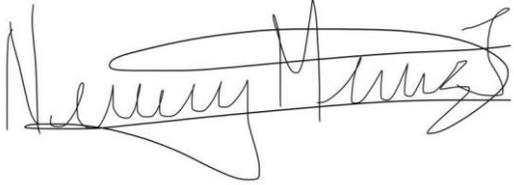
1. Teniendo en cuenta que para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

2. **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Secretaría</p> <p>Bogotá D. C. 09 de junio de 2023.</p> <p>Por ESTADO N° 065 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p>  <p>NORBAY MUÑOZ JARA Secretario</p>
--